

estaciones en las que señala se dispone de instalaciones adecuadas al efecto.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable en orden a lo que esta medida supone en cuanto a facilidades al viajero y al movimiento turístico, así como para descongestión del servicio en estaciones fronterizas, esta Dirección General ha resuelto autorizar, con carácter provisional, el despacho aduanero en las estaciones de RENFE de Cádiz, Huelva, Almería y Zaragoza-El Portillo, de los equipajes «no acompañados», facturados directamente desde el extranjero hasta dichas estaciones o viceversa.

Serán de aplicación a esta habilitación lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como en Circular número 460, de 27 de julio de 1963, y Oficio Circular de 7 de marzo de 1964 («Boletines Oficiales» de Hacienda números 61/63 y 24/64, respectivamente).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de julio de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se implanta el sistema de «doble circuito», previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 16 de noviembre de 1971 en el aeropuerto de Ibiza.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección General el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), sobre implantación del sistema denominado «doble circuito» para el control aduanero de viajeros y sus equipajes en los aeropuertos internacionales, se acuerda que el sistema de referencia sea de obligatoria aplicación en el aeropuerto de Ibiza.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

Sr. Administrador de la Delegación de Aduanas en el aeropuerto de Ibiza.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización concedida al «Banco Exterior de España» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Exterior de España» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia número 10, calle Craywinckel, números 27 y 29, a la que se asigna el número de identificación 08-16-12.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras de «Carretera N-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 378. Tramo: Molina de Segura, Mejora local. Tratamiento de la intersección» (Proyecto I-MU-203).

Al estar incluidas las obras arriba reseñadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico-social, le es aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, el procedimiento de urgencia en la expropiación regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Se

publica en su virtud el presente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos, que el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Molina de Segura, se levantarán las actas previas a la ocupación—sin perjuicio de desplazarse al terreno, caso de ser necesario—, advirtiendo a los interesados que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario (artículo 52, 3, de la Ley expropiatoria).

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que se cita se consideren afectados con este expediente expropiatorio, al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos tercero y cuarto de la Ley. Estos podrán presentarse el día, lugar y hora señalados para el levantamiento de las actas previas.

Deberán ir provistos todos de los documentos que acrediten los derechos que ostenten, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Relación de afectados

Don Fernando Beltrán Fernández.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Isidro Hernández Hernández.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Juan José García Riquelme.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Vicente Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Gabriel Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Herederos de don Andrés Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Doña Consuelo Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.

Murcia, 20 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de la Cándara.—5.154-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública «Gregorio Marañón», de Benidorm (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública «Gregorio Marañón» de Benidorm (Alicante).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Benidorm y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de junio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Sedavi (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Sedavi (Valencia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Sedaví (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Sedaví y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se publican los Centros docentes situados en territorio español que dependen del Estado Francés y están acogidos al Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito por la República Francesa y España.

Ilmo. Sr.: Por Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, suscrito por la República Francesa y España, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre de 1969, se establecieron las bases para la organización y desarrollo, en el dominio de la educación, de las letras, las ciencias y las artes.

Posteriormente, por canje de notas entre los Gobiernos de ambos países, se determinaron, con referencia al artículo IV de dicho Convenio, los Centros educativos situados en territorio español que dependen del Estado francés.

Como quiera que la determinación de dichos Centros no ha tenido la adecuada publicidad, la Embajada de Francia en Madrid ha instado la conveniencia de que así se realice, para conocimiento de los interesados, así como de las autoridades y funcionarios del Departamento.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, hace público que los Centros docentes situados en territorio español, que dependen del Estado francés y están acogidos al Convenio citado, son los siguientes:

Liceo Francés de Madrid.

Instituto Francés de Madrid y sus delegaciones docentes de Bilbao, San Sebastián y Valencia.

Liceo Francés de Barcelona.

Instituto Francés de Barcelona.

Colegio San Luis de los Franceses, situado en el término municipal de Pozuelo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se reconoce como Colegio Mayor Universitario al Centro denominado «Santa María de los Apóstoles» («MARA»).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que la R. M. Angélica Zárrega Dongo, Superiora general de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en el paseo de Juan XXIII de la Ciudad Universitaria, de Madrid, Centro denominado «Santa María de los Apóstoles» («MARA»);

Resultando que a la citada petición acompaña Memoria de las actividades culturales desarrolladas por dicho Colegio en el curso académico 1969-70, proyecto de Estatutos que habrán de regir en el Colegio Mayor y planos del inmueble que ocupa el mismo, así como fotografías de tal inmueble.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario son preceptivos el informe favorable de la Universidad y del Consejo Nacional de Educación y ambos así lo han emitido en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Madrid por la R. M. Josefa Angélica Zárrega Dongo, como Superiora general de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, y que se denominará Colegio Mayor Universitario «Santa María de los Apóstoles» («MARA»), y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre Protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente el crédito número 03.421.335.14 f) del presupuesto, en la proporción señalada en el artículo 8.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1972 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a favor de don Francisco Valverde de Miguel y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Valverde de Miguel, doña Francisca Mesa de Llano, doña Maximina Peña Mardones, don Benigno Herrero Caramazana, doña Emilia González Aguilar, don Valentín Sexto Souto, doña Angela Pérez López, don Manuel Gómez Santana Diz, doña Angela Erdozain Goñi, Hermana Presentación Ibero Azconegui, don Maximiliano Lecertúa, don Rogelio Parrondo Cosme, don Vicente Santos García, don Gregorio Revilla Felipe, doña Engracia Pañeda de la Lastra, don Gabriel Carrasco Arroyo, doña Petra García Corpas, don Francisco Carvajal Marchena, don Melchor Comella Fábregat, don Bartolomé Coca Ríos, doña Teodora Luengo Hernández, don Miguel Pereira Guzmán, doña Victoria Martín Campos, don Alonso Muñoz Trillo, don José López García, don Francisco Suits Rausa, doña Concepción Marcos Jaquetot, don Antonio Ibar Dominguez, don José Fernández Sanz, don Manuel Quintana Gómez, doña Carmen Álvarez Álvarez, don Enrique Ballbé Grau, don Francisco Borja Davo, don Manuel Calderer Granell, doña Emilia Cortés García, don Eugenio Cubillo Marina, don Juan González Farinós, don Ignacio Goñi Echarte, don Salustiano Hernández Becerra, don Ignacio Hernández Garrido, don Nemesio Hernández Roser, don Tomás Isern Avellanet, don Jesús Lamarca Zaragoza, don Manuel Lodeiro Carballada, don Fernando Martell García, don Juan Marián Blay, don Victoriano Martín Otero, doña Milagros Martínez Gómez, doña Caridad Morchón García, don Pedro Murillo Rubio, don Manuel Orihuela González, don Luis Pérez Piñeiro, don Francisco Romano Fernández, don Francisco Sancho Adán, don Angel Yócova Arraiz y don Juan Juárez Valverde,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1970 y acordada su publicación por Orden de 21 de junio de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1970 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 15 de noviembre de 1971 y por el Consejo de Ministros con carácter definitivo en la reunión celebrada el día 17 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1968.